



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, Mayo 04 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se encuentra pendiente de señalar fecha para la continuación de la Audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. Laboral, informando además que la empresa TEMPORALES UNO S.A. fue notificado en estrados y vencido el término no contestó la demanda, por lo que se encuentra pendiente de continuar con la actuación procesal. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

IVZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de KELLY HELEM RAMIREZ GONZALEZ
contra FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00294 -00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, téngase por no contestada la demanda por parte de la empresa TEMPORALES UNO S. A.

RECONÓZCASE personería para actuar a la sociedad comercial COMJURIDICA ASESORES S.A.S cuyo representante legal es el doctor JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE identificado con C.C. 1.033.703.431 Y T.P. 247.878 DEL C. S. DE LA JUDICATURA como apoderado Judicial de la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO. Y al doctor IVAN EDUARDO PALACIO BORJA identificado con la C.C. 8.789.284 y T.P. 178.573 del C. S. de la Judicatura, como apoderado sustituto, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 9:30 a.m. del día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza